ANEXO DE CONDICIONES
CONTRATO No. 190010792024

CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO
NIT. 817.005.710-8

JUSTIFICACION1
CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO.....2
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.....2
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.....2
CLÁUSULA CUARTA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES2
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO2
CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:.....3

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se cuenta con los recursos suficientes para la prestación del servicio en el periodo de ejecución contractual, se requiere adelantar la liberación por concepto de inejecución inicial de Recursos del Registro Presupuestal 572824, Rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02, Dependencia 162, Fuente Nación, Recurso 10, de conformidad con la información que se relaciona a continuación:

Liberar la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/TE ($1.925.315),** debido al inicio tardío en la prestación del servicio por retrasos en el proceso de contratación, cuyo recurso inicialmente fue asignado para 10 días para el periodo comprendido entre el 21/12/2024 hasta el 31/12/2024 y cuya celebración finalmente fue el día 30/12/2024.

En Comité Técnico Operativo de fecha 13 de mayo del 2025 se realizó la socialización de la suma a liberar y sus conceptos, lo cual fue aprobado por la EAS.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede de Regional Cauca
Calle 6 carrera 26 esquina B/ Santa Elena
PBX: (2) 8375019 - Popayán Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO
Liberar la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/TE ($1.925.315),** del Registro Presupuestal No. 572824, Rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02, Dependencia 162, Fuente Nación, Recurso 10.
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA SEXTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, la cual quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **CUATRO MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.081.500.367),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera: - La suma de **CUATRO MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.081.500.367),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los participantes. (…).
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
CLÁUSULA CUARTA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede de Regional Cauca
Calle 6 carrera 26 esquina B/ Santa Elena
PBX: (2) 8375019 - Popayán Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, Certificado de existencia y representación legal vigente, Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, entre otros documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrit Villamil / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: B. Lucero Romo M./ Abogada Grupo Jurídico

PÚBLICA